

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNA	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	75108010
NOMBRES	AIMER ANDRÉS
APELLIDOS	DÍAZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO	09/07/90
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/09/2019	31/12/2999	COTIZANTE

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

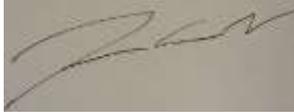
Información Básica del Afiliado :

COLUMNA	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	24139426
NOMBRES	EVELYN NATALIA
APELLIDOS	DÍAZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO	03/07/90
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	14/12/2007	31/12/2999	COTIZANTE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de agosto de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago. Se dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JHON ANDERSON PATIÑO ALBINO
DEMANDADOS	AIMER ANDRES DIAZ SUAREZ EVELYN NATALIA DIAZ SUAREZ
RADICADO	170014003001 2021 00571 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del

Código de Comercio, y al haberse dado cumplimiento al auto que inadmitió la misma es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **JHON ANDERSON PATIÑO ALBINO** y en contra de **AIMER ANDRES DIAZ SUAREZ y EVELYN NATALIA DIAZ SUAREZ** por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio N° LC21112255920 con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2020

- a. Por la suma de seis millones quinientos cincuenta mil pesos (6.550.000) por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio N° LC21112255920 con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2020

- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 01 de abril de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a los ejecutados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

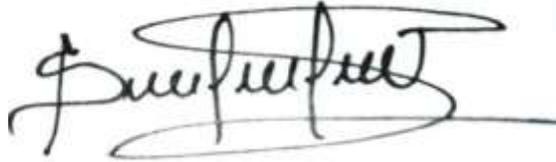
TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de los aquí demandados, se **Ordena** oficial a **SANITAS EPS, SICTE S.A.S y CLARO COLOMBIA** con el fin de que, en el término de tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado **AIMER ANDRES DIAZ SUAREZ (C.C.75.108.010)** que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

De igual manera, se **ordena** oficial a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.** y a **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**, con el fin de que, en el término de tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada **EVELYN NATALIA DIAZ SUAREZ (C.c. 24.336456)** que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante el deber de guarda y conservación de los títulos valor base de la ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio) las cuales deberán ser entregadas en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

QUINTO: AUTORIZAR al señor **JHON ANDERSON PATIÑO ALBINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.090.525, para que actúe en nombre propio, toda vez que se trata de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

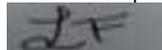
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944a43e4d623a8f50b7c35ff540a26cac8b71a6d479ed30d4e408902f9cc4097**
Documento generado en 30/08/2021 01:17:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 143 fijado el 30 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria